



Reunión de la Comisión de Seguimiento

Hernández Spínola califica como “alto” el grado de cumplimiento del II Acuerdo para la mejora del empleo público y reconoce el trabajo de la AGE y de los representantes sindicales

- El secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública destaca la prórroga hasta 2021, por los meses de paralización a causa del COVID-19, para los procesos de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas

Madrid, 3 de julio de 2020.- El secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, ha presidido, junto al secretario general de Función Pública, Javier Rueda, y la directora general de Función Pública, Isabel Borrel, la reunión de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo para la mejora del Empleo Público, a la que han asistido representantes de los sindicatos CCOO, UGT y CSIF.

Alto grado de cumplimiento del II Acuerdo

El secretario de Estado, realizando una valoración global, ha calificado como “alto” el grado de cumplimiento del Acuerdo y ha reconocido “el esfuerzo de la Administración General del Estado y de las fuerzas sindicales que lo suscribieron para alcanzar estos logros”.

Hernández Spínola ha repasado los compromisos y el grado de cumplimiento de los mismos dos años después de su firma y cuando se aproxima su finalización.

Cumplimiento sustancial de los incrementos retributivos

El compromiso de mayor dimensión del II Acuerdo fue el incremento retributivo para el personal del Sector Público.

El secretario de Estado ha hecho una valoración del grado de cumplimiento de esta parte del II Acuerdo: “Se trata de un compromiso cumplido en una parte sustancial de su contenido, ya que se han abonado tanto las retribuciones fijas como complementarias de los años 2018 y 2019, y las retribuciones fijas de 2020”.

En conjunto, estas subidas, tanto las de los años 2018 y 2019 como la parte fija de 2020, han supuesto un incremento global de retribuciones de un 6,7%.

El último paso fue la aprobación el pasado mes de enero del Real Decreto-ley 2/2020, sobre medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, aprobando el incremento del 2%.

Otros acuerdos

- En relación a la jornada semanal, que se fijó con carácter general en 37 horas y media, se acordó la posibilidad de que cada Administración pública pudiera establecer sus calendarios laborales con otras jornadas ordinarias o especiales de trabajo, condicionadas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Se trata de un punto del acuerdo cumplido al incorporarse esta medida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2018.

- Bolsa de hasta un 5% de jornada anual para el cuidado de mayores, hijos menores o discapacitados, medida de gran incidencia en materia de conciliación laboral.

Cumplida esta medida con la firma de los Acuerdos de la Mesa General de Negociación de la AGE de 29 de octubre de 2018.

- Poner fin a la penalización retributiva que sufrían las empleadas y empleados públicos que pasaban a situación de incapacidad temporal.

Cumplida la medida, con la inclusión en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del estado del año 2018.

- Oferta de Empleo Público: se acordaron una serie de porcentajes que apuntaban claramente hacia la necesidad de recuperar niveles adecuados de empleo público, tras la etapa de reducción de ofertas anteriores:

- o Tasas de reposición del 100% en sectores prioritarios y también del 100% en administraciones que cumplen objetivos de déficit, deuda y regla de gastos. Además, bolsas del 5% al 8% adicionales, según se cumplan o no objetivos para sectores a reforzar. En Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y cuerpos policiales autonómicos y locales, la tasa de reposición se elevaba al 115% y más elevada también la cobertura de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Todas estas previsiones se han cumplido en la LPGE del año 2018, y en particular en la AGE, con la aprobación de las ofertas de empleo público de los años 2018 y 2019.

El secretario de Estado ha señalado que “ahora tenemos por delante el reto de abordar en los próximos meses la aplicación de estos porcentajes a la oferta de empleo público de la AGE para 2020”.

- Una de las novedades más notables tanto del Acuerdo del año 2017 como de este II Acuerdo fue el proceso de estabilización de empleo temporal. En el marco de este Acuerdo, se amplió a los servicios generales, de investigación y a otros servicios públicos. El compromiso de regular estos procesos está cumplido en la LPGE 2018, si bien, una vez cumplido este requisito, hay que poner el acento en la ejecución de estos procesos.

Dadas las dificultades vividas estos meses las administraciones públicas, que han centrado sus esfuerzos en atender la pandemia, Hernández Spínola ha recordado la prórroga aprobada del plazo habilitado para efectuar las convocatorias de los procesos de oferta de empleo público, incluidos estos procesos de estabilización, hasta el año 2021.